

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/1312 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza general reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza General Reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Sometida a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica, como Anexo I, para su general conocimiento.

Debiendo informar, que Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Se añade la Disposición Transitoria Única a dicha ordenanza.

“En atención a la situación excepcional generada por la crisis sanitaria motivada por el Covid-19, el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sus prórrogas y el resto de las medidas adoptadas posteriormente por el Gobierno, se suspende la aplicación de la presente Ordenanza desde el momento de la entrada en vigor de esta Disposición, tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta el final del año 2021.

La aplicación de esta suspensión temporal no conlleva la eliminación de la preceptiva autorización municipal para la ocupación del dominio público, requisito que sigue siendo imprescindible para la realización de toda actividad de esta naturaleza en espacios de uso público.”

“Disposición Transitoria Segunda: Durante el ejercicio 2021, esto es desde la publicación de esta disposición hasta el día 31 de diciembre de 2021, se suspenderá la tasa de

espectáculos públicos y actividades recreativas como consecuencia de la pérdida de actividad ocasionada por el estado de alarma decretado con motivo de la pandemia mundial de la Covid-19”.

Mengíbar, a 29 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.